



**CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN
GOBIERNO**

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 2 de 19	

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Mediante el presente Código de Ética y Buen Gobierno se pretende adoptar un referente de conducta para todos los accionistas, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y terceras partes relacionadas con **K-YENA S.A.S.** que permita fomentar la creación de una cultura dirigida al respeto de todas las personas, y a actuar en todo momento de manera íntegra, responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la ley y las políticas fijadas por la Compañía, en el desarrollo de su objeto social y con observancia de los principios de ética e integridad organizacional.



Tabla de contenido

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. OBJETIVO DEL CÓDIGO.....	4
1.2. DESTINARIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
1.3. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO.....	4
2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA	4
2.1. NATURALEZA	4
2.2. OBJETO SOCIAL	4
2.3. ESTRUCTURA ACCIONARIA	5
2.4. COMPAÑÍAS EN LAS QUE PARTICIPA O CONTROLA K-YENA S.A.S., A LAS QUE HACE EXTENSIVO ESTE CÓDIGO	5
3. MISIÓN	5
4. VISIÓN	5
5. VALORES	5
6. POLÍTICAS	6
7. DEFINICIONES	6
8. DESTINATARIOS	9
9. CONDUCTAS	9
9.1. COMPORTAMIENTOS ESPERADOS	9
9.2. CONDUCTAS INDEBIDAS	10
9.3. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	12
9.4. PAGOS	12
9.5. REGISTROS CONTABLES	12
9.6. DE LAS DONACIONES, PATROCINIOS Y CONTRIBUCIONES.....	12
10. DE LOS VIAJES	12
11. MEDIO AMBIENTE	13
12. SEGURIDAD Y SALUD	13
13. DERECHOS HUMANOS	13
14. CONFLICTOS DE INTERÉS	14
15. LINEA ÉTICA	15
16. ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA	15
16.1. JUNTA DIRECTIVA.....	15
16.2. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	16
16.3. ALTA DIRECCIÓN	17
16.4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	18
17. RÉGIMEN SANCIONATORIO	19
18. CONTROL DE CAMBIOS	19

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 4 de 19	

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo del Código

El presente Código de Ética y Buen Gobierno, (el "**Código**") tiene por objeto compilar y estructurar las mejores prácticas de gobierno corporativo adoptadas e implementadas por **K-YENA S.A.S.**, con el fin de generar competitividad, mantener y propender por el desarrollo de los negocios de forma transparente, ética, responsable y sostenible, asegurar la confianza de los accionistas e inversionistas en la gestión y valorización de la Compañía.

1.2. Destinatarios y ámbito de aplicación

Todas las actuaciones de los accionistas, colaboradores, directivos, administradores, empleados, contratistas, proveedores, inversionistas, y en general, toda persona que contractualmente le preste algún servicio, directa o indirectamente, a **K-YENA S.A.S.**, se regirán por las disposiciones contenidas en este Código, de tal forma que la Compañía pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de los principios éticos y el buen manejo societario.

1.3. Principios del Gobierno Corporativo

Las prácticas de buen gobierno corporativo de **K-YENA S.A.S.** están enmarcadas en los principios de transparencia, gobernabilidad y control en la gestión empresarial.

2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA

2.1. Naturaleza

K-YENA es una empresa de economía mixta, constituida como una Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter distrital, sometida a las normas legales y reglamentarias vigentes, en particular lo dispuesto por los estatutos y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil. Su domicilio principal es en la ciudad de Barranquilla en la dirección CR 53 No 106 – 208 Torre A y constituida mediante documento privado, e inscrita el 30 de diciembre de 2016 en la Cámara de Comercio de Barranquilla.

2.2. Objeto social

El objeto de **K-YENA S.A.S** es la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito de Barranquilla, actividad que abarca la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión del sistema y la compra de energía eléctrica con destino al mismo. Adicionalmente, la sociedad podrá adelantar actividades comerciales relacionadas con asuntos de

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 5 de 19	

tecnología, seguridad, prestación de servicios, gerencia integral, asesorías, consultorías y generación y autogeneración con la utilización de fuentes de energía renovables y limpias.

2.3. Estructura accionaria

La Compañía tiene un libro de registro de accionistas inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, en el cual se anotan los nombres de los accionistas, cantidad de acciones que a cada cual corresponde, el título o títulos con sus respectivos números, las enajenaciones y traspasos, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

Los datos consignados en el libro de registro de accionistas son consultables por los accionistas de la Sociedad de acuerdo con la ley.

2.4. Compañías en las que participa o controla K-YENA S.A.S., a las que hace extensivo este Código

Los principios y prácticas de Buen Gobierno previstos en este Código son aplicables a **K-YENA S.A.S.** y todas las compañías en las que participe, y las compañías que controle o llegue a controlar.

3. MISIÓN

Prestar el servicio de alumbrado público de manera eficiente, mediante la utilización de tecnologías amigables con el medio ambiente, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.


4. VISIÓN

Para el año 2027 K-YENA SAS será una organización con operaciones a nivel regional, reconocida por la gestión inteligente de los sistemas de alumbrado público municipales, gracias a la utilización de tecnología de punta, la administración eficiente de sus recursos y la sostenibilidad técnica y financiera de sus operaciones.

5. VALORES

Los valores son el conjunto de principios éticos y profesionales, que deben regir el accionar de los accionistas, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y terceras partes relacionadas con la Compañía. En **K-YENA** son:

- **Responsabilidad:** Somos conscientes de nuestras obligaciones y de nuestras contribuciones al mejoramiento social y ambiental de la región en la que operamos.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 6 de 19	

- **Respeto:** Reconocemos el valor de los individuos y de la sociedad, y actuamos acorde con las buenas costumbres y las normas que nos rigen.
- **Integridad:** Adoptamos conductas éticas que reflejan transparencia, honradez y rectitud en todos nuestros actos. Somos coherentes entre “lo que decimos y lo que hacemos”.
- **Compromiso:** Asumimos como propios los objetivos estratégicos de nuestra organización.

6. POLÍTICAS

En **K-YENA S.A.S.** nuestros esfuerzos están encaminados a dar cumplimiento a los siguientes ejes de acción:

- Cumplimos con los requisitos legales aplicables propios de nuestras actividades: Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y otros suscritos voluntariamente.
- Identificamos nuestras partes interesadas, conocemos sus requisitos y necesidades, y damos cumplimiento de acuerdo con nuestro alcance organizacional.
- Asignamos los recursos necesarios para mantener una infraestructura adecuada, completa y organizada que responda con flexibilidad y permita minimizar el nivel de fallas.
- Contamos con un talento humano competente, comprometido, que responde de manera oportuna y proactiva a la ejecución de sus tareas.
- Promovemos y mantenemos el bienestar físico, social y mental de los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada uno de las actividades y determinación de los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales, daño a la propiedad, el impacto socio ambiental que puedan surgir en cada una de ellas.
- Estamos comprometidos con la protección y cuidado del medio ambiente, y con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Como Compañía líder de nuestra región estamos comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en nuestras operaciones, en especial con los siguientes objetivos: Energía asequible y no contaminante, Trabajo decente y crecimiento económico, Ciudades y comunidades sostenibles, Producción y consumo responsable, y Acción por el clima.

El compromiso de la Compañía con el cumplimiento de estas Políticas es exigible a todo el personal de **K-YENA S.A.S.**, el cual debe conocerla y aplicarla en el ámbito de su actuación profesional.

7. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de este Código, se adoptan las siguientes definiciones:



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:

Versión: 1

Aprobado:31-05-2024

Página 7 de 19

- **Apropiación indebida de recursos:** En general, es toda apropiación, desviación, ocultamiento o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Compañía, para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos.
- **Abuso tecnológico:** Incluye, entre otros aspectos, el acceso no autorizado a sistemas de cómputo o sitios que tengan restricción de ingreso, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino o cualquier tipo de sabotaje, así como la descarga de programas no autorizados.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción a cualquier tercero que preste servicios a la Compañía o que tenga una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza.
- **Conflicto de interés:** Son posibles situaciones de orden moral, intelectual y económico que pueden impedirle a una persona actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares en los grados indicados en el Código se vean igualmente beneficiados.
- **Corrupción:** Es toda acción u omisión o tentativa deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios de la Compañía.
- **Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Compañía y la ley, que administren y/o dirijan la persona jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
- **Financiación del Terrorismo:** Delito que comete toda persona que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, según el Artículo 345 del Código Penal Colombiano. El Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT considera como elementos de riesgos de financiación del terrorismo, los riesgos asociados con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transporte, transferencia o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.
- **Grupos de Interés y/o Terceros:** Se consideran Grupos de Interés y/o Terceros todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 8 de 19	

impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la Compañía.

- Lavado de Activos:** Delito que comete toda persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, según lo descrito en el Artículo 323 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas por la legislación internacional aplicable.
- Normas anticorrupción y antisoborno:** Son la Ley FCPA, la Ley UK Bribery, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.
- Normas nacionales contra la corrupción:** Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se consideran relevantes la 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones; Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y la Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Principios:** Son los principios enunciados en esta guía, que tienen como finalidad evitar que la Compañía se vea expuesto a riesgos derivados de conducta de sus trabajadores, contratistas o terceros relacionados.
- Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFIT:** Son los procedimientos específicos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFIT, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de cualquier acto de corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo que puedan afectar a la Compañía.
- Represalia:** Posible acción de castigo o venganza que se encuentra prohibido ejercer sobre un miembro de un grupo de interés que haya denunciado un acto indebido, impropio o violación

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 9 de 19	

de lo estipulado en el Código de Ética y Buen Gobierno por parte de otro miembro de un grupo de interés.

- **Soborno:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus trabajadores, administradores, asociados, contratistas o compañía es subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público nacional o extranjero o empleado de otra empresa, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o (ii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor o empleado realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción.

8. DESTINATARIOS

El presente código se asume por los accionistas, directivos, colaboradores, trabajadores, contratistas, proveedores y terceras partes relacionadas con **K-YENA** como instrumento para la promoción de la calidad, el mejor servicio, el desarrollo humano y organizacional, y, por lo cual, lo aceptan y se adhieren a sus prescripciones.

9. CONDUCTAS


K-YENA S.A.S. asume una posición de cero tolerancia a la corrupción y soborno en cualquiera de sus formas por ser una práctica que destruye cualquier posibilidad de desarrollo empresarial y de progreso social. Esta responsabilidad nos conlleva a fortalecer el direccionamiento y manejo transparente de los recursos, la gestión ética de los colaboradores y el relacionamiento con los grupos de interés.

A continuación, y a título enunciativo se enumeran las pautas de comportamiento que se esperan de colaboradores, accionistas, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y terceras partes relacionadas con la Compañía, así como aquellas que se consideran están prohibidas.

9.1. Comportamientos Esperados

K-YENA S.A.S. espera que las personas enunciadas en el párrafo anterior observen las siguientes conductas:

- Se espera que cada uno de los empleados comprenda y cumpla a su cabalidad el presente Código, lo promueva y lo haga cumplir, donde quiera que el respectivo funcionario se encuentre e independientemente de las funciones o cargo que le correspondan, así como reportar cualquier violación al mismo o conducta ilegal o no ética. Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad, honestidad, justicia, ética, formalidad y diligencia, asegurando que en todas las actividades, relaciones y funciones encomendadas se desarrollen en el marco de las leyes y regulaciones aplicables, los principios, valores y políticas contenidas

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 10 de 19	

en este Código y demás documentos de Gobierno Corporativo. En caso de tener dudas, los empleados deberán acudir al Oficial de Cumplimiento para resolverlas.

- Respetar, acatar y cumplir lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables que rigen la conducta empresarial, las normas antisoborno y antisoborno transnacional, las normas nacionales contra la corrupción y el LAFT, las políticas, procedimientos y regulaciones aplicables que rigen la ética y conducta empresarial establecidas en el Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT de la Compañía.
- Evitar todo tipo de conflicto de interés entre las actividades laborales y sus asuntos personales, así como, abstenerse de obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones.
- Todos los trabajadores se comprometen a mantener los comportamientos necesarios para promover el buen ambiente laboral, el cumplimiento de las metas, estándares de calidad, así como promover la protección de los derechos laborales e integrar a los negocios y actividades de la Compañía todas aquellas prácticas tendientes a garantizar su respeto.
- Comunicar oportunamente todo hecho o irregularidad propia o de terceros que sean contrarios al presente Código o que puedan afectar los intereses de la Compañía.
- Ser prudente y respetuoso, actuando con responsabilidad y discreción en sus relaciones con los demás, respetando en todo momento sus creencias políticas, religiosas, sexuales y demás criterios que dé a conocer.
- Respetar y promover políticas que permitan generar un ambiente de respeto y armonía para evitar todo tipo de acoso, verbal, físico, sexual, psicológico, visual dentro y fuera de las instalaciones de la Compañía.
- Actuar con la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que le correspondan.
- Dar buen uso a los recursos de la organización, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos autorizados por el área competente.
- Participar en redes sociales exclusivamente a título personal y nunca en nombre de la Compañía.
- Asegurarse de que todas las transacciones realizadas sean autorizadas adecuadamente y registradas con precisión e integridad.
- Cooperar con los auditores internos y externos y en general los diferentes entes de control, facilitándoles información precisa.

9.2. Conductas Indebidas

Se consideran prohibidas o contrarias al presente Código las siguientes conductas.

- Dar a conocer y/o usar en forma no adecuada la información confidencial o que, sin serlo, deba ser de conocimiento exclusivo de la Compañía, independientemente si con su actuación obtiene o no un beneficio para sí o para un tercero.
- Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores de la Compañía o a terceros, a cambio de favorecimientos, escogencia o




concesión de tratamientos en beneficio propio o de su grupo familiar incluida la persona con la que tenga una relación sentimental y su familia.

- Efectuar o participar en transacciones con el fin de esconder, realizar o facilitar fondos de orígenes ilícitos, para hacerlos ver como que han sido obtenidas de actividades legítimas, así como todos aquellos actos que faciliten el Lavado de activos, la Financiación al Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Por ningún motivo se permitirá la violencia, las amenazas ni las peleas dentro y fuera de las instalaciones de K-YENA S.A.S. por cualquiera de las personas destinatarias del presente Código.
- Participar directa o indirectamente en actos de apropiación indebida de recursos, soborno, corrupción, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier forma de abuso tecnológico, o facilitar cualquier actuación o transacción para beneficiar a terceros, clientes, proveedores, familiares o terceros interesados.
- Entregar o recibir regalos o atenciones que puedan afectar la objetividad y el buen juicio en la toma de decisiones en favor de la Empresa. Únicamente podrán recibirse regalos o atenciones, cuyo valor sea igual o inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV). Así mismo, se podrán recibir aquellos considerados de índole promocional y ocasional, tales como muestras de productos como gorras, bolígrafos, agendas, vasos, entre otros.

Cuando un empleado tenga dudas respecto de recibir o entregar un obsequio u atención, debe consultarlo directamente con el Oficial de Cumplimiento, quien deberá decidir en forma inmediata según con lineamientos establecidos en este Código. Cualquier excepción deberá tener la validación y visto bueno del Oficial de Cumplimiento, la aprobación de Gerente General y ser reportado a la Junta Directiva.

Es importante tener en cuenta, que no se podrá recibir ningún tipo de regalo, obsequio o atención por parte de proveedores, contratistas o consultores, independientemente de su valor, mientras se encuentren participando en un proceso de selección con la Compañía.

- Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.
- Desarrollar actividades fuera de la Compañía que generen un conflicto de interés con la Organización, interfieran con las responsabilidades o impliquen un riesgo para su reputación.
- Consignar en su hoja de vida datos falsos y ocultar información relevante para el proceso de contratación.
- Enviar, recibir o suministrar información de la Compañía o de sus accionistas, directivos, trabajadores o contratistas a terceros sin la debida autorización del responsable de la información y/o del Representante Legal de la Compañía.
- Otorgar beneficios personales o económicos de cualquier tipo, fundados en razones de amistad o parentesco.
- Por ningún motivo se puede utilizar la sumisión o acoso como base para la toma de decisiones de empleo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 12 de 19	

9.3. Información y Confidencialidad

Todo empleado debe asumir el compromiso de dar uso responsable y legítimo de la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual. Aún en el caso de que el empleado deje de laborar por cualquier causa, se deberá seguir con la confidencialidad de la Compañía.

9.4. Pagos

Un pago que legal, estatutaria o éticamente no pueda ser efectuado por la Compañía, no deberá realizarse indirectamente por medio de un directivo, trabajador, miembro de familia, agente, corredor, consultor o cualquiera otra persona a quien se provea el dinero o se haga el reembolso de fondos. Para todos los pagos por transferencia, únicamente se podrá efectuar a cuentas a nombre del beneficiario del pago contando con la respectiva autorización.

9.5. Registros Contables

K-YENA S.A.S. debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Se considera una conducta indeseable y reprochable cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

9.6. De las Donaciones, Patrocinios y Contribuciones

K-YENA S.A.S. no podrá realizar donaciones y/o patrocinios de índole social, ni transacciones o contribuciones económicas en favor de partidos, movimientos o campañas políticas. Si sus trabajadores y/o directivos, a título personal, realizan contribuciones deberán en todo momento abstenerse de utilizar su vinculación a la Compañía; así mismo, no podrán tomar parte o involucrarse, financiar o apoyar financieramente o de alguna otra manera, auspiciar, facilitar o conceder donaciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista o servir de canal para el pago u otorgamiento de beneficios indebidos.

Si excepcionalmente se llegaran a presentar solicitudes de donaciones y patrocinios, éstas podrán ser aprobadas así: Por el Gerente General, cuando sean por un valor igual o menor a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV) y por la Junta Directiva, cuando sean por un valor mayor a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV).

10. DE LOS VIAJES

Va en contra de los intereses de **K-YENA S.A.S.**, que cualquier empleado acepte atenciones o invitaciones a viajes que impliquen un halago significativo que pueda comprometer o inclinar la conducta de éste en favor de quién las hace. Los empleados podrán aceptar invitaciones a viajes

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 13 de 19	

y capacitaciones, ofrecidos por terceros, siempre y cuando tengan la validación y visto bueno del Oficial de Cumplimiento, y estén aprobados por el Gerente General.

El Gerente General podrá aprobar viajes o invitaciones a sus empleados, incluyendo los gastos (tiquetes, hoteles y transportes) para realizar actividades con fines académicos o presentación de nuevos productos, con aquellos contratistas, proveedores o terceros con los cuales ya exista un vínculo comercial y cuando estas invitaciones aporten un valor agregado al negocio. Cualquier excepción deberá ser aprobada por Junta Directiva.

11. MEDIO AMBIENTE

En **K-YENA S.A.S.** estamos comprometidos con la protección y cuidado del medio ambiente y por ello buscamos permanentemente los medios para disminuir cualquier impacto mediante la mejora continua en el control de emisiones, manejo de los residuos, uso eficiente y ahorro de energía, uso de energía asequible y no contaminante, consumo responsable y en general apoyando proyectos para una ciudad y comunidades sostenibles.

Promovemos entre todo nuestro personal el cuidado meticuloso del medio ambiente y la biodiversidad y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.

12. SEGURIDAD Y SALUD

K-YENA S.A.S. aprecia y respeta profundamente el bienestar físico, social y mental de todos nuestros colaboradores, por tal razón, está comprometido con proporcionar un ambiente de trabajo seguro, donde se cumple la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y demás requisitos aplicables. Promueve la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Provee y mantiene lugares de trabajo seguros y saludables, para el desarrollo de un ambiente de trabajo provechoso sin comportamientos agresivos u hostiles.

Trabaja con responsabilidad social, mejorando la calidad de vida de las personas que forman parte de nuestra empresa y como agentes de cambio para que realicen sus actividades pensando en su propio cuidado, así como el del entorno que nos rodea.

13. DERECHOS HUMANOS

K-YENA S.A.S. reconoce el vínculo entre una ética fundamentada en la dignidad de las personas y los Derechos Humanos, y por ello promueve una comunicación respetuosa, proactiva y transparente con nuestros diferentes grupos de interés.

El enfoque de **K-YENA S.A.S.** de gestión sobre los Derechos Humanos es preventivo y de cero tolerancia a cualquier tipo de vulneración de estos. El compromiso de la Compañía con la salvaguarda de los Derechos Humanos está basado en la Declaración Universal de Derechos

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 14 de 19	

Humanos, en concordancia con lo establecido por las Convenciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como todo lo que la legislación colombiana establece o llegue a proveer sobre este tema en particular.

14. CONFLICTOS DE INTERÉS

En términos generales, se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona, un colaborador o un tercero que, debido a su actividad o de su cargo, deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción y se enfrente a posibles situaciones de orden moral, intelectual y económico que pueden impedirle actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad o compañías de las cuales hace parte como accionista, directivo, empleado o contratista, se vean igualmente beneficiados o existan intereses contrapuestos, ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo, que actuando de otra forma no recibiría.

Debido a la imposibilidad de describir todos los potenciales conflictos de interés, la Compañía confía en el compromiso, transparencia, buen criterio y la buena fe de todos los destinatarios del presente Código, como elemento esencial para el manejo de sus asuntos personales y profesionales y para el manejo de las situaciones que conlleven conflicto de interés.

Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como si este existiera.

Si alguna de las personas vinculadas a la Compañía está frente a un posible conflicto de interés o considera que existen intereses que pueden influir en el desempeño de sus funciones o en la toma de decisiones, deberán proceder de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Cuando un miembro de la Junta Directiva encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros, y se abstendrá de participar del asunto que genere la situación de conflicto de interés. El potencial conflicto será de conocimiento de la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
- En los casos en que un directivo de la Compañía pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, deberá informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva, quién determinará si existe o no conflicto de interés y orientará el manejo de la situación.
- En el caso de los trabajadores, proveedores y contratistas de la Compañía, se establece que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés deberá informarlo de forma directa al Oficial de Cumplimiento ó a través de la Línea Ética de **K-YENA S.A.S.**

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 15 de 19	

15. LINEA ÉTICA

La empresa dispone de una Línea Ética a la cual todos los colaboradores y demás grupos de interés pueden comunicar sus sospechas o denuncias relacionadas con el cumplimiento del Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAF, posibles conflictos de interés, realizar preguntas o plantear inquietudes sobre el contenido del presente documento o sobre la forma de actuar ante determinadas situaciones éticas, o reportar oportunidades de mejora del Programa.

La Línea Ética estará disponible a través de la página Web (<https://k-yena.com/reportes>) y/o a través del correo electrónico (etica@k-yena.com).

Este canal constituye un mecanismo de fácil acceso, cobijado por los principios de independencia, confidencialidad y objetividad, administrado directamente por el Oficial de Cumplimiento para monitorear y garantizar que todas las inquietudes reciban el trámite adecuado.

Se protegerá la información y nombre de quién ejerza el reporte o la denuncia y no habrá ningún tipo de represalias para con quienes los realicen de buena fe.

Si es víctima de acoso por un cliente, proveedor, compañero, jefe u otra persona que guarda relación con la empresa, se deberá notificar inmediatamente a su jefe inmediato y/o Gerente General y al Oficial de Cumplimiento.

Así mismo, las autoridades competentes han establecido como canales de denuncia los siguientes:

- Por Soborno Transnacional:
<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>
- Por actos de Corrupción:
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

16. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

16.1. Junta Directiva

La Junta Directiva de **K-YENA S.AS.** es responsable por:

- Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención de actos que atenten contra la ética y transparencia.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 16 de 19	

- Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Asumir un compromiso dirigido a la gestión de asuntos éticos y de cumplimiento, de forma tal que la Compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Nombrar a los miembros del Comité de Ética y Cumplimiento y recibir los informes que este órgano presente.
- Designar a la persona que deberá asumir las funciones de Oficial de Cumplimiento.
- Evaluar los informes del Oficial de Cumplimiento e impartir las acciones que considere pertinentes.
- Evaluar, estudiar y decidir en los diferentes casos que presenten conflicto de interés cuando se trate de cargos de Alta Dirección.
- Ordenar las acciones pertinentes contra quienes tengan funciones de dirección y administración en la Compañía, los empleados y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el presente Código de Ética y Buen Gobierno.
- Aprobar las modificaciones al presente Código de Ética y Buen Gobierno, Políticas y Procedimientos de Gestión y Administración de los riesgos de lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva, Soborno Transnacional y Corrupción.

16.2. Comité de Ética y Cumplimiento

Para la instrumentación, el desarrollo y la aplicación de los principios y postulados establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Empresa, se ha establecido como instancia máxima de resolución de inquietudes y/o conflictos, el Comité de Ética y Cumplimiento de **K-YENA S.A.S.**, el cual tendrá dentro de sus funciones:

- Impulsar el diseño y desarrollo de políticas orientadas al fortalecimiento del Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT.
- Respalda la labor que en materia de Ética y SAGRILAFT corresponda a la Gerencia de la Compañía.
- Resolver y conceptuar los casos de conflictos de interés que se presenten en la compañía de conformidad con los parámetros trazados en el presente Código y en las normas que lo complementen, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT y sus políticas a los accionistas, miembros de la Junta Directiva, alta dirección, empleados, Contratistas y demás partes interesadas identificadas.
- Aprobar el plan de formación y comunicación del Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT, así como garantizar su cumplimiento y actualización.
- Conocer y estudiar las infracciones reportadas al Oficial de Cumplimiento manteniendo la confidencialidad, y garantizando el correcto desarrollo de las investigaciones pertinentes.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 17 de 19	

- Establecer de manera general el tipo de medidas que deben adoptarse dependiendo del tipo de acto incorrecto, y de acuerdo con marco sancionatorio definido por este Código.
- Resolver las inquietudes presentadas por el Oficial de Cumplimiento, quién recopilará las dudas de los grupos de interés, sobre la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno.
- Resolver respecto de las posibles violaciones al Código de Ética y Buen Gobierno, cuando la recomendación derivada de las investigaciones suponga la terminación de uno o varios contratos laborales o comerciales, o cualquier otra sanción que se resuelva.
- Evaluar, estudiar y decidir en los diferentes casos que presenten conflicto de interés de los trabajadores, proveedores y contratistas.
- Comunicar a los diferentes grupos de interés, el Código de Ética y Buen Gobierno para efectos de garantizar su debido cumplimiento en la medida que les sea aplicable.

16.3. Alta Dirección

La Alta Dirección es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia, así como también es responsable por la prevención del Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La Alta Dirección debe promover, mantener y fortalecer de manera constante el Programa y la cultura ética organizacional a través del liderazgo, del ejemplo y compromiso de cero tolerancia ante eventos de Fraude, Soborno, Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y de cualquier acto de violación al Código de Ética y Buen Gobierno de **K-YENA S.A.S.**

Corresponde al **Representante Legal** de **K-YENA S.A.S.**, en relación con la administración del Código de Ética y Buen Gobierno, principalmente las siguientes funciones:

- Asegurarse de que el Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT sea diseñado, establecido, implementado, mantenido y revisado para abordar adecuadamente los riesgos de cumplimiento de la Compañía y para el logro de los objetivos propuestos.
- Dirigir y apoyar a los colaboradores para contribuir a la eficacia del Programa, y apoyar a otros roles de dirección para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de actos indebidos.
- Promover la cultura de gestión de riesgos de cumplimiento ante los cuales se encuentra expuesta la Compañía, y la mejora continua del Programa.
- Fomentar el uso de los procedimientos de reporte de sospechas o situaciones de Fraude, Corrupción, Soborno, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM y conflictos de interés u otros comportamientos indebidos.
- Asignar y desplegar de manera eficiente los recursos técnicos, logísticos y humanos determinados por la Junta Directiva, necesarios para la implementación y funcionamiento eficaz del Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT, a personas que tengan la competencia, la posición, la autoridad y la independencia apropiadas.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 18 de 19	

- Brindar al Oficial de Cumplimiento un apoyo efectivo, eficiente y oportuno en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del Programa, y los recursos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del Programa.
- Asegurarse que ninguna persona sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias por informes hechos de buena fe o sobre la creencia razonable de violación o sospecha de violación a las políticas del Programa, o por negarse a participar en la comisión de actos indebidos, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la Empresa (excepto cuando el individuo haya participado en la violación).
- Presentar con el Oficial del Cumplimiento, como mínimo una vez al año a la Junta Directiva, los reportes sobre el contenido y funcionamiento Programa, solicitudes y alertas relacionadas que considere que deban ser tratados por dicho órgano, y las denuncias graves o sistemáticas.

16.4. Oficial de Cumplimiento

La Junta Directiva nombrará al Oficial de Cumplimiento de **K-YENA S.A.S.**, quien posee conocimientos en materia de la administración de riesgos, prevención y control del Fraude, Soborno, Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM, y otros delitos.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento, en relación con la administración del Código de Ética y Buen Gobierno, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Código de Ética y Buen Gobierno.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de incumplimientos del Código de Ética y Buen Gobierno y posibles actividades sospechosas relacionadas con fraude, soborno, corrupción, Lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM, y otros delitos.
- Verificar la debida protección a denunciantes y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Atender las consultas y orientar a los trabajadores y demás terceros respecto de los temas de ética y conducta.
- Preparar y coordinar las capacitaciones en temas de ética y conducta y llevar el registro correspondiente.
- Resolver las inquietudes y consultas sobre temas éticos que le formulen los colaboradores y relacionados de la Compañía.
- Recibir, investigar y gestionar las denuncias, quejas y consultas que se presentan en el marco del Código de Ética y Buen Gobierno, llevando el registro confidencial de las mismas.
- Recibir y gestionar los reportes de conflictos de interés y llevar el registro de las autorizaciones correspondientes.
- Adoptar las medidas que correspondan según los parámetros generales establecidos por este Código y el Comité de Ética y Cumplimiento, sometiendo para su aprobación todos los casos de denuncia sobre los cuales se recomienda la imposición de una sanción.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código:	Versión: 1
		Aprobado:31-05-2024	
		Página 19 de 19	

- Solicitar la participación de cualquier trabajador en el adelantamiento de las investigaciones. Cuando el Oficial de Cumplimiento solicite la participación de un trabajador, éste estará obligado a prestar toda su colaboración y apoyo.
- Recomendar la terminación de contratos laborales o comerciales cuando a ello haya lugar.

17. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código y en sus anexos complementarios, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para aquel que las infrinja, la imposición de las sanciones que correspondan.

Para el caso de los trabajadores serán las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.

Cuando se trate de un proveedor o contratista que infrinja el presente Código, se aplicarán las sanciones contractualmente establecidas, y podría darse por terminado su contrato de manera unilateral, sin que haya lugar a indemnización alguna a su favor. Adicionalmente se aplicará la sanción económica estipulada para el caso con el infractor.

Para los demás casos será la Junta Directiva de **K-YENA S.A.S** quien determine la sanción a imponer.

18. CONTROL DE CAMBIOS

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o actualización que se haga al mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en las oficinas de **K-YENA S.A.S** o por cualquier medio que considere pertinente la Administración.

La Administración de **K-YENA S.A.S** velará por la debida divulgación del presente Código a todos sus empleados, proveedores y contratistas y demás partes interesadas.

REVISIÓN - VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DESDE

Aprobado por:

Junta Directiva según Acta No. 45 del 19 de marzo del año 2024